

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.096

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 1497 de 31 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 1498, 1499 y 1500 de 4 de Septiembre de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Justicia

Resoluciones Nos. 409 y 410 de 6 de Septiembre de 1946, por las cuales se reconoce personería jurídica a dos sociedades.

Resueltos Nos. 1888, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993 de 3 de Septiembre de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Resueltos Nos. 1994 y 1995 de 5 y 6 de Septiembre de 1946, respectivamente, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 861 de 31 de Agosto de 1946, por el cual se establece un Consulado y se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 862 y 863 de 31 de Agosto de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 187 de 30 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Interrentoria Nacional de Precios

Decreto No. 9 de 28 de Agosto de 1946, por el cual se fijan unos precios máximos al por mayor.

Vida Oficial en Provincias. ———

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad. ———

Avisos y Edictos. ———

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1497
(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se nombra Juez Nocturno de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alfredo Méndez, Juez Nocturno en la ciudad de Colón, en reemplazo del señor Augusto Oimos, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1498
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ricardo Chavarría, Portero de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Jaime Rangel, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1499
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Virginia C. de Carrizo, Asistente del Administrador de Correos de Chitré, con derecho a sueldo desde el día primero de julio último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1500
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1946)
por el cual se hace un nombramiento en la Comisión Codificadora.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Concepción Medina de Revello, Mecanógrafa de la Comisión Codificadora Nacional, con derecho a sueldo desde el 18 de julio último, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y 2496-B—Apartado Postal N° 451
Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TCDO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

**RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA
A LAS SOCIEDADES**

“Sociedad de Amigos de la Infancia”, fundada en Chitré, por resoluciones N° 409 de 6 de septiembre de 1946.

“Sindicato de Operarios de Barbería y Similares de Panamá”, fundada en esta ciudad, por resolución N° 410 de 6 de septiembre de 1946.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS:**

Juan Pastor Medina, por resuelto N° 1988 de 3 de septiembre de 1946.

José Antonio Victoria, por resuelto N° 1989 de 3 de septiembre de 1946.

Eugenio Martínez, por resuelto N° 1990 de 3 de septiembre de 1946.

Jesús María Zapata, por resuelto N° 1991 de 3 de septiembre de 1946.

Hermenegildo Ruiz, por resuelto N° 1992 de 3 de septiembre de 1946.

Jorge Emilio Restrepo, por resuelto N° 1993 de 3 de septiembre de 1946.

Isaac Malca, por resuelto N° 1994 de 5 de septiembre de 1946.

Patricio Muñoz o Patrocino Muñoz, por resuelto N° 1995 de 6 de septiembre de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores**ESTABLECESE UN CONSULADO Y HACESE
UN NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 861

(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se establece un Consulado General rentado y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que las relaciones comerciales entre la República de Panamá y Aruba, Antilla Holandesa, han aumentado considerablemente durante los últimos años y que la oficina consular de Panamá en ese lugar está produciendo elevada renta por derechos, suficiente para pagar el sostenimiento de un funcionario regular remunerado,

DECRETA:

Artículo primero: Establécese en Aruba, Antilla Holandesa, un Consulado General rentado.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Bernardo Vergara, Cónsul General de Panamá en Aruba, Antilla Holandesa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 862

(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carmelo Sanfilippo, Cónsul honorario de la República de Panamá en Catania, Sicilia, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 863

(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Ramón Guizado Jr., Canciller *ad honorem* del Consulado de Panamá en Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 187
(DE 30 DE AGOSTO DE 1946)
por el cual se nombra un Dentista de
Unidad Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Ernesto Ortiz, Dentista de Unidad Sanitaria en reemplazo del doctor Maximiliano de Pui, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

Interventoría Nacional de Precios

FIJANSE UNOS PRECIOS MAXIMOS AL POR MAYOR

DECRETO NUMERO 9
(DE 28 DE AGOSTO DE 1946)
por el cual se fijan los precios máximos al por mayor de algunos artículos de primera necesidad.

El Interventor Nacional de Precios,
en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1º Fijase para toda la República el precio del ARROZ EN CASCARA en B. 4.75, ni más ni menos, entregado en las carreteras a donde pueden llegar los vehículos de carga.

Artículo 2º Establécense para las ciudades de Panamá y Colón y corregimientos adyacentes a ambas ciudades, la siguiente tarifa de precios al por mayor de las CARNES DE CERDO, así:

Animales en pie, hasta	B/0.34 lb.
Del matarife al carnicero en la ciudad de Panamá y corregimientos adyacentes, hasta	0.36 "

Del matarife al carnicero en la ciudad de Colón y corregimientos adyacentes, hasta	0.365 "
--	---------

Artículo 3º Este decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 4º Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 8 de 3 de julio de 1946.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,
J. BRIN JR.

El Secretario,
Ascanio Carles.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Portobelo al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 1946.

En Portobelo, siendo las once de la mañana del día veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se trasladó el señor Alcalde del Distrito en asocio del señor Personero y el suscrito Secretario al Juzgado Municipal del mismo, con el fin de pasarle visita, correspondiente a los meses de Junio y Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 270 del Código Judicial. Encontrándose en la Oficina el señor Justino Sanguillón J., actual Juez, y su Secretaria, se procedió al acto de la manera siguiente.

Traídos a la vista los libros que se llevan en el Juzgado, fueron examinados, se encontraron bien llevados, en buen estado de servicio y limpieza; de los mencionados libros se extrajo el siguiente resultado:

Asuntos Civiles pendientes

1 Demanda propuesta por A.Su contra Zacarías Corpas y Francisco Meléndez, en curso.

1 Demanda propuesta por Carmen L. vda. de Rodríguez contra Isaac Francis, en curso.

1 Demanda propuesta por Luis Yap contra Benigno Jiménez, en curso.

1 Demanda propuesta por Georgina Marín contra Zacarías Esquina, en curso.

1 Demanda propuesta por Víctor M. Pacheco contra Eusebio Camarena, en curso.

1 Demanda propuesta por José Manchong contra Angel Catui y Orticio Douglas, en curso.

1 Demanda propuesta por Rosario Luzcando contra Salvador Corpas, en curso.

1 Demanda propuesta por R. Luzcando contra Antonio Monserrate, T. Valencia y Trinidad Marín, fenecida.

1 Demanda propuesta por Lucía Ramos contra Tomás Valencia, fenecida.

1 Demanda propuesta por Félix Tesis contra Lucio Acosta y Vicente Esquina Jr., fenecida.

1 Demanda propuesta por Félix Tesis contra Catalina Monserrate y Francisco Gordón, en curso.

1 Demanda propuesta por Abelardo González contra Francisco Gordón, fenecida.

1 Demanda propuesta por Salvador Assan contra José de la C. Molnar, fenecida.

1 Demanda propuesta por F. Meza contra Gregorio Arrocha, fenecida.

1 Demanda propuesta por Víctor M. Pacheco contra José Fajardo, en curso.

Para constancia se levanta la presente diligencia que se firma por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde, VALENTIN DE LEON JR.—El Juez Municipal, JUSTINO SANGUILLEN J.—El Personero Municipal, MA-
NUEL A. MARK.—La Secretaria del Juzgado, Isabel Ji-
ménez.—El Secretario de la Alcaldía, Modesto Mark B.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 15 de Agosto de 1946

As. 778. Escritura N° 799 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan de la Cruz Díaz constituye hipoteca a favor de la sociedad "Compañía Abadi Hermanos".

As. 779. Patente General N° 799 de 10 de Agosto de

- 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Grald Louis Beattsak, domiciliado en esta ciudad.
- As. 789. Escritura N° 252 de 25 de Julio de 1946, de la Notaria 2ª de Colón, por la cual Castora García viuda de Díaz confiere poder general a Carmen Díaz de Alcman.
- As. 781. Escritura N° 1758 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Far Eastern S. A." con domicilio en la República de Panamá.
- As. 782. Escritura N° 1785 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual la "Compañía Ideal S. A." y Marcial Torrente Junior constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá, y el último cancela unos gravámenes a los primeros.
- As. 783. Escritura N° 1767 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Compañía Americana del Sur S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.
- As. 784. Escritura N° 318 de 19 de Agosto de 1944, de la Notaria del Circuito de Chiriquí, por la cual Pedro Moreno Reyes vende a Marcelino Duque casa y solar en David, Chiriquí.
- As. 785. Escritura N° 305 de 12 de Julio de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Gabriel Martínez vende a Almanzar Solís una parte de la finca N° 1384 de la Sección de Chiriquí.
- As. 786. Escritura N° 330 de 19 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Belarmina F. viuda de Alvarez vende a José Librado Valdés un lote de terreno de su finca N° 3694 de la Sección de Chiriquí.
- As. 787. Escritura N° 331 de 19 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Belarmina F. viuda de Alvarez vende a Delmira Miranda un lote de terreno de su finca N° 3694 de la Sección de Chiriquí.
- As. 788. Escritura N° 332 de 19 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Belarmina F. viuda de Alvarez vende a Anastasio Caballero parte de la finca N° 3694 de la Sección de Chiriquí.
- As. 789. Escritura N° 333 de 19 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Belarmina F. viuda de Alvarez vende a Segundo Hernández dos solares de su finca N° 3694 de la Sección de Chiriquí.
- As. 790. Escritura N° 334 de 19 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Segundo Hernández vende un solar y casa a Otilia Valdés.
- As. 791. Escritura N° 1602 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Mirko Biberick declara la construcción de unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 792. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6142 de 9 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Virgilio Rodríguez, domiciliado en Chitré, Prov. de Herrera.
- As. 793. Copia del Acta de Remate practicada en el Despacho del Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro, el 5 de Febrero de 1940, por el cual se le adjudica a Bruco Brown la finca N° 1070 de la Sección de Bocas del Toro.
- As. 794. Escritura N° 304 de 13 de Agosto de 1946, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual Víctor Manuel Perdomo declara mejoras en una finca de su propiedad.
- As. 795. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6137 de 7 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis Imbert, domiciliado en esta ciudad.
- As. 796. Escritura N° 938 de 3 de Mayo de 1946, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elena María Velarde un lote de terreno de su finca N° 3843 situado en Nueva Arraiján, Provincia de Panamá.
- As. 797. Escritura N° 1587 de 13 de Agosto de 1946, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Lefevre S. A. vende un lote de terreno a George Walter Chilcott.
- As. 789. Escritura N° 789 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual María Iluminada Pérez de Renda vende una finca situada en Patilla, Distrito de Panamá a Nariño Rivera Cajari; y éste constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.
- As. 799. Escritura N° 44 de 13 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4557 del Tomo N° 34.
- As. 800. Escritura N° 1581 de 17 de Julio de 1946, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual la sociedad de Mena, Herrera y Compañía Limitada reduce su capital social.
- As. 801. Escritura N° 801 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual Alejandro Henríquez constituye hipoteca y anticresis a favor de la Cajara de Ahorros.
- As. 802. Escritura N° 800 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual Juan Nos vende a Malcolm Hall un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad; y el Banco Nacional de Panamá y Ramón Améstica hacen unas cancelaciones parciales.
- As. 803. Escritura N° 340 de 3 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí por la cual Belarmina F. viuda de Alvarez vende a José Leandro Valdés un lote de terreno de su finca N° 3694 de la Sección de Chiriquí.
- As. 804. Escritura N° 467 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Mercedes Delgado viuda de González Revilla vende a María Enriqueta Revilla de Pérez Balladares parte de su finca N° 278 de la Sección de Chiriquí.
- As. 805. Escritura N° 49 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
- As. 806. Escritura N° 350 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Mercedes Delgado viuda de González Revilla vende a Marcela González Revilla la finca N° 278 de la Sección de Chiriquí.
- As. 807. Escritura N° 1577 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Caridad Escudero de Morales declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Rebeca Valencia y Aurora Valencia.
- As. 808. Escritura N° 1578 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Rebeca Valencia y Aurora Valencia celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 809. Escritura N° 119 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaria del circuito de Veraguas, por la cual Félix Manuel González vende una finca de su propiedad en la ciudad de Santiago a Gonzalo Adames.
- As. 810. Escritura N° 1597 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Lilia Herazo de Hauradou y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis; y dicha institución declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.
- As. 811. Patente Comercial de Primera Clase N° 804 de 9 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Delux Dry Cleaners S. A., domiciliada en carretera de Las Sabanas, Panamá.
- As. 812. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6113 de 9 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "De Lux Dry Cleaners S. A." domiciliada en carretera de Las Sabanas, Panamá.
- As. 813. Escritura N° 1789 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual John S. vestre Romelís vende a Mateo Brown un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján, Panamá.
- As. 814. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de Panamá, 15 de Agosto de 1946, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la exarcelación de Allan Pile.
- As. 815. Escritura N° 51 de 2 de Febrero de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual Felice Marion Barrows, Lowey Helga Barrows y Virginia Hepner viuda de Barrows hacen división de bienes.
- As. 816. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6054 de 13 de Julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio

e Industrias, extendida a favor de Carmen Menéndez, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 817. Escritura N° 118 de 11 de Febrero de 1918, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Rodolfo Ros un solar con construcciones urbanas, ubicado en la ciudad de David.

As. 818. Escritura N° 273 de 21 de Junio de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de 950,000 sacos de cemento.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día treinta (30) de Septiembre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de Lilia Lorenza Yanguez Vega de Yin, se ha dictado la resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Lilia Lorenza Yanguez Vega de Yin, desde la fecha de su defunción, ocurrida el día once de agosto de este año y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Ng Ah Yin, como esposo superviviente y los menores Eduardo Yin Vega y Amelia Ying Vega, como hijos legítimos de la causante, y ORDENA: Que comparezcan a esta sucesión, todos los que se crean con derecho a ello; que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código de Procedimientos.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—El Secretario, (fdo.) Raúl Gmo. López G."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días, contados desde su última publicación hoy tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 20602

(Segunda publicación)

EDICTO EMPAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Juan Bautista Toribio, varón, soltero, de treinta (30) años, panameño, agricultor, católico y portador de la Cédula de Identidad personal número 58-1318 cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificar el Auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra; cuya parte resolutoria dice así textualmente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—San Francisco, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Por esas consideraciones el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Francisco, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Juan Bautista Toribio, mayor de edad, natural de Chirra y residente en Los Morenos de esta comprensión, soltero, agricultor, católico, portador de la Cédula de Identidad personal número 58-1318, como responsable del delito genérico de lesiones personales que prevée y castiga el Capítulo II,

Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta su detención provisional.

Se señalan las diez de la mañana del jueves veinticinco (25) del mes en curso, para que tenga lugar el juicio oral de esta causa en audiencia pública.

Las partes tienen cinco (5) días de término, después de notificadas de este Auto para aducir las pruebas que estimen convenientes.

Hágase comparecer por conducto del señor Alcalde de este Distrito al sindicado Juan Bautista Toribio, para que sea notificado personalmente de este Auto y provea los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) S. González P. El Secretario, (fdo.) Norberto Mérida."

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente se le oirá y administrará Justicia si le asiste; de lo contrario, su omisión será considerada como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las Autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan u ordenen la captura del procesado y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiestara el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el Artículo 2345 del C. Judicial se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia de él, se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que disponga su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en San Francisco a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

SEBASTIAN GONZALEZ P.

El Secretario,

Norberto Mérida.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Cristina Williams, natural de Costa Rica, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad en el mes de Noviembre de 1945, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 26 de Noviembre de 1945 y providencia de fecha 27 de Agosto del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en el juicio.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Lewis Milton Watson Ennis, panameño, de veintidós años de edad, soltero, negro, y vecino de esta ciudad en el mes de octubre de 1945, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto encausatorio en su contra el 16 de Octubre de 1945, y providencia de fecha 27 de Agosto del presente año, en el cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta (30) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito de Panamá, CITA y LLAMA al rebelde Fermín Montalvo Facio, panameño, de 15 años de edad, triguero, para que en el término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano del Estado, comparezca a notificarse del fallo condenatorio que en su contra se ha proferido en el juicio que se le sigue por el delito de hurto cometido en perjuicio de Marina Dubon Montealegre.

La sentencia en referencia dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe Juez 5º del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley condena como reo del delito de hurto cometido en perjuicio de Marina Dubon Montealegre, al reo ausente Fermín Montalvo Facio, panameño, de 15 años de edad, triguero, a sufrir la pena de 5 meses de reclusión en el lugar donde lo indique el Poder Ejecutivo, con derecho a que se le descuente el tiempo que ha estado detenido.

"Si el presente fallo no fuere apelado consúltese al tenor del artículo 2350.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srío."

Todas las autoridades del orden político y judicial de la República quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Fermín Montalvo Facio y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Adviértese igualmente a todos los habitantes del territorio nacional la obligación en que se encuentran de denunciar el paradero del emplazado Montalvo Facio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido condenado si sabiéndolo no lo

hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, fijase el presente Edicto a las nueve de la mañana de hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis en lugar público de la Secretaría del Juzgado, y ordénase la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en el mencionado órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.
J. Bernard,
Secretario.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

Mediante este Edicto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, Cita, Llama y Emplaza a James Birown, panameño, mayor de edad, carpintero y portador de la cédula de identidad personal N° 43-7021, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que en su contra se sigue por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de Luis Valmon.

El auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así en su parte resolutive. "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal por trámites ordinarios contra James Birown, panameño, mayor de edad, carpintero y portador de la cédula de identidad personal N° 43-7021 por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de Luis Valmon o sea por infracción del Cap. V, Título XIII, Libro II C. J. y se decreta su detención. Se ordena traer a los autos el historial político.

Notifíquese personalmente o por emplazamiento al procesado para que provea los medios de su defensa. Si no fuere hallado, continuará el juicio por los trámites de reo ausente.

De cinco días comunes disponen las partes para que auzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srío."

Quedan advertidos todos los habitantes de la República de la obligación en que se encuentran de dar a conocer el paradero del procesado Birown, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual a éste se le ha llamado a responder en juicio criminal si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código de Procedimientos.

Quedan excitadas las autoridades del orden político y judicial para que capturen u ordenen la captura del emplazado James Birown, y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Adviértesele igualmente al procesado la obligación en que está de comparecer al Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio. Hácete saber que de no concurrir, tal ausencia se tendrá como un indicio grave en su contra, y se ordenará la prosecución de la causa sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal a las nueve de la mañana de hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, y ordénase la remisión de copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.
J. Bernard,
Secretario.

(Quinta publicación)

Alcance de la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 12 de septiembre de 1946.

CUADR. ONUMERO 507 DE 2 DE AGOSTO DE 1946			
	Horna Hermanos, cinta aisladora 5 bultos de Nueva York por...	64	154
	The Panama Coca Cola Bottling Co, oxígeno y acetileno 2 cilindros por...	11	907
	Lindo y Maduro, cartones para montar fotografías 8 bultos de Nueva York por...	309	589
	Lindo y Maduro S. A., flores artificiales de papel; etc., 61 bultos de Nueva York por...	3.738	317
	John R. Buttler, cemento 150 bultos por...	153	580
	Octavio Valencia, juegos de tocador; maletas de lona; etc., 43 bultos de Nueva York por...	2.583	1.124
	Octavio Valencia, clavos; maniguetas de cuero; cerraduras 13 bultos de Nueva York por...	550	120
	Octavio Valencia, madera de laurel para fabricar baules 169 bultos de Nueva York por...	1.130	84
	Octavio Valencia, materiales de hierro para fabricar baules 4 bultos de Nueva York por...	161	219
	Octavio Valencia, accesorios para iluminación eléctrica 3 bultos de Nueva York por...	136	4.529
	Jorge Milas, bombas centrifugas usada etc., 9 bultos por...	568	411
	Cia. Universal de Ventas, muestras (cacerolas de aluminio fundido etc., 1 bulto de Houston Texas por...	10	584
	Agencias Pan Americanas S. S., generadores de acetileno 5 bultos de Nueva York por...	476	204
	Ingeniería Amado S. A., generadores de acetileno completos 1 bulto de Nueva Orleans por...	139	844
	Mariano Arosemena Cia. Ltd., jarcia, cambray, muestras henequén sisal 55 bultos de Progreso por...	729	1.063
	Fábrica Nacional de Muebles S. A., bisagras de latón 2 bultos de Nueva York por...	233	47
	Cervecería Nacional S. A., lúpulo 77 bultos de San Francisco por...	27.399	1.446
	Cervecería Nacional S. A., indicadores de vidrio escalas etc., 3 bultos de Nueva York por...	457	1.066
	Blanco Ordas Cia. Ltda., juguetes y sellos y etiquetas engomadas 23 bultos de Nueva York por...	410	1.414
	Navarrete y Martínez, cristal plástico 1 bulto de Nueva York por...	88	1.950
	Luis López, maletas de viaje 1 bulto de Nueva Orleans por...	102	175
	I. L. Maduro Jr., S. A., perfume trio y jabón de tocador 1 bulto de Nueva York por...	1.310	1.193
	Almacenes 5 y 10 Cvs. S. A., cajas registradoras, cubierta tab. planch' etc., de Nueva York por...	2.685	621
	Jaime Blasser, brochas de botellas, cerraduras etc., 2 bultos de Nueva York por...	1.734	170
	Almacenes 5 y 10 Cvs., S. A., artículos de vidrio ord. serv. domésticos 160 bultos de Nueva York por...	132	48
	Fábrica Nacional de Colchones, género de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por...	1.174	19
	Dominguez, y Richa, mesas para jugar cartas 2 bultos de Los Angeles por...	142	494
	Augusto W. Neuman, jarabe koquin, elixir cofron, jarabe Calcidrine etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	314	362
	C. B. Porras, material de anuncio para exhibición 1 bulto de Nueva York por...	37	237
	Jurado Cia. Ltda., brillantina para el caballo 6 bultos de Nueva Orleans por...	79	40
	Jesús y Domingo Varela Cia., leche evaporada 250 bultos de San Francisco por...	1.112	150
	Jesús y Domingo Varela Cia., polvo imitación pimienta 45 bultos de San Francisco por...		117
	Roberto G. de Paredes, calendarios para propaganda 5 bultos de Nueva Orleans por...		
	La Nación S. A., papel para imprenta 2 bultos de Nueva York por...		
	Lombardo Ayala, elixir tiamina, cofron, jarabe kodredene etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...		
	Casa Hindostán, muñecos de pasta y artículos plásticos 41 bultos de Nueva York por...		
	La Nación S. A., papel para imprenta, cartulina para imprenta etc., 71 bultos de Nueva York por...		
	La Nación S. A., papel para imprenta 2 bultos de Nueva York por...		
	Agencias Lumina, repuestos para maquinaria 1 bulto de Nueva Orleans por...		
	Alberto A. de Sedas, prep. Wampole 14 bultos de Nueva York por...		
	V. A. Arosemena T. A. H. Brid., llantas neumáticas de caucho auto camión 1 bulto de Nueva York por...		
	Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...		
	Llauradó P. Hnos., espejos de vidrio sin pulir 4 bultos de Nueva York por...		
	Prod. Alimenticios Pascual, harina de trigo 50 bultos de Nueva York por...		
	Pan American Agencies, baterías para autos y camiones 29 bultos de Nueva York por...		
	Clay Products Co, Inc., repuestos para máquina hacer ladrillos 5 bultos de Nueva York por...		
	Farmacia Universidad, zinc óxido, azufre sublimado, azufre etc., 12 bultos de Nueva York por...		
	The Shell Co (West India) Ltda., aceite lubricante; grasa lubricante 106 bultos de Nueva Orleans por...		
	Tropical Motors Inc., auto para Hudson motos No 3143652 1 bulto de Nueva York por...		
	Faguet y Collazos Ltda., ampollitas medicinales 7 bultos de Nueva York por...		
	Elias Angel, camisas de algodón para hombre 4 bultos de Nueva York por...		
	Cia. Panameña de Muebles, gabinetes de acero 4 bultos de Nueva York por...		
	David E. Acrich Co, cristalería uso domésticos, juguetes de vidrio etc., 2 bultos de Nueva York por...		
	Melecio de Lima, jarcia y cordelería de henequén sisal 35 bultos de Progreso por...		
	Casa Chen, fideos chinos 50 bultos de San Francisco por...		
	Jorge E. Tapia, alambre de púas 10 bultos de Nueva York por...		
	Victoria L. de Spangler, tanque de hierro usado 1 pieza por...		
	Benigno Cabrera Jr., plantas y batería eléctricas 2 bultos de Nueva York por...		
	C. O. Mason S. A., crema de leche avoset 25 bultos de San Francisco por...		
	Fidanque Hnos e Hijos, extracto de root beer para refrescos 4 bultos de Nueva York por...		
	Electric Distributors Inc., medidor eléc., 1 bulto de Nueva York por...		
	M. Obras Pub. Secc. Caminos, tubos de caldero 50 bultos por...		
	M. Obras Púb. Secc. Caminos, carbón de piedra 5 bultos por...		

